

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN



ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-020
SERIE 2017-2018

PARA DECLARAR UNA SITUACIÓN DE URGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A RAÍZ DE LA EXPECTATIVA Y GRAN POSIBILIDAD DEL PASO DE UN FENÓMENO ATMOSFÉRICO DENOMINADO IRMA, POR LA ISLA DE PUERTO RICO; AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS NECESARIOS COMO PARTE DE LOS PREPARATIVOS Y DISPONER LOS RECURSOS NECESARIOS, INMEDIATOS Y ESENCIALES A FIN DE EVITAR QUE SE AFECTE LA SEGURIDAD, PROPIEDAD, SALUD Y VIDA DE LOS CIUDADANOS DE SAN JUAN, ASÍ COMO GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 10.002(b) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a la Alcaldesa a decretar situaciones de urgencia mediante Orden Ejecutiva, a los fines de adquirir equipos o materiales para atender la misma, hasta un máximo de ciento cincuenta mil (150,000) dólares. Para efectos de este Artículo, situación de urgencia significa aquel evento que ocurra en el municipio que requiera atención inmediata, ya sea para prevenir o resolver alguna situación que afecta o beneficia a la ciudadanía.

POR CUANTO: Durante el día de hoy, viernes, los medios noticiosos han advertido de la posibilidad del paso de un fenómeno atmosférico por la zona de Puerto Rico temprano en la semana próxima. El fenómeno ha sido clasificado al momento como Huracán categoría 3;

POR CUANTO: Es menester garantizar la seguridad, propiedad, salud y vida de los ciudadanos, así como la prestación de los servicios esenciales y el funcionamiento de las instalaciones. Las condiciones atmosféricas proyectadas requieren de acción inmediata del Gobierno Municipal a fin

eyes

de prevenir daños que pongan en riesgo la seguridad, propiedad, salud y vida de los ciudadanos, así como garantizar la prestación de los servicios esenciales y el funcionamiento de las instalaciones

POR CUANTO: La urgencia de la situación hace imposible cumplir con el procedimiento ordinario de adquisición de bienes o servicios.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y a la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”,

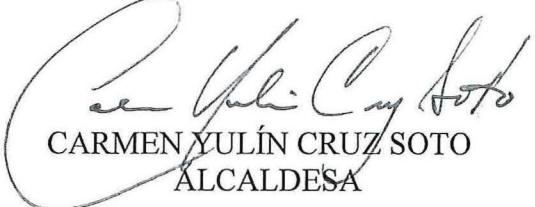
DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se declara una situación de urgencia en el Municipio de San Juan a raíz de la expectativa del paso de un fenómeno atmosférico por la zona de Puerto Rico y que al momento, es clasificado como Huracán categoría 3.

SEGUNDO: A los fines antes indicados, se autoriza el desembolso de los fondos correspondientes para la adquisición de los equipos y servicios necesarios para la solución de la situación, hasta la cantidad de \$150,000.00. Los fondos para el pago de dichas cantidades provendrán de la partida _____ . El referido número de partida podrá estar sujeto a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de septiembre de 2017.


CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA